

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección General		
Código PR-DGE-SES-02 R00	Fecha de emisión 21/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Seleccionar a las Personas Representantes de la Sociedad Civil que Integran el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán			

ÍNDICE	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	2
IV. DEFINICIONES	2
V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
VI. INDICADOR	6
VII. ANEXOS	6
VIII. CONTROL DE CAMBIOS	7
IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	7

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección General		
Código PR-DGE-SES-02 R00	Fecha de emisión 21/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Seleccionar a las Personas Representantes de la Sociedad Civil que Integran el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán			

I. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para seleccionar a las personas representantes de la sociedad civil que integran el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, con la finalidad de garantizar la participación de distintos actores de la sociedad en la protección y promoción de los Derechos Humanos de la niñez y adolescencia.

II. ALCANCE

Aplica al personal adscrito al departamento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán perteneciente a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Artículos 1, párrafo primero; 4, párrafo décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 136 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 137 fracción quinta de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículos 5, 6 y la sección segunda del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ámbito Estatal

Artículos 11 fracción novena, 19 fracción décima sexta de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán.

Artículo 365 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

Artículos 8, 9 y capítulo II del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán.

Artículo 36 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

IV. DEFINICIONES

Aspirantes: Personas que fueron postuladas como representantes de alguna Organización de la Sociedad Civil o Institución Académica para representar a la misma en el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 • 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección General		
Código PR-DGE-SES-02 R00	Fecha de emisión 21/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Seleccionar a las Personas Representantes de la Sociedad Civil que Integran el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán			

Convocatoria: Documento que contiene las bases y requisitos para postularse como persona representante de una organización de la sociedad civil.

Documentación necesaria: la que consiste en: 1. Oficio emitido por las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, en máximo tres cuartillas y en los siguientes términos: a. Deberán presentarse de manera individual por persona postulada; b. Señalar misión, visión, objetivos, interés en la materia, así como una exposición breve en el que se resalte el trabajo desarrollado por la institución académica u organización de la sociedad civil que envía la candidatura; c. Nombre completo de la persona postulada como candidata; d. Exposición de motivos que respalden o justifiquen la postulación de la persona candidata explicando los aportes que dicha persona haría en los trabajos del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán y en la relación del mismo con la sociedad civil; y e. Contar con la firma autógrafa de la persona que suscribe en representación de la institución u organización de la sociedad civil que postula, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la representación legal vigente, indicando número y fecha del instrumento notarial; 2. Currículum Vitae con firma autógrafa de la persona candidata en cada una de sus hojas, y, documentación soporte en original y copia para su cotejo, 3. Carta con firma autógrafa de la persona candidata, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene residencia permanente en el Estado, señalando su domicilio, teléfono y correo electrónico, acompañada del Certificado de Vecindad emitido por la autoridad municipal que corresponda. 4. Copia de acta de nacimiento y credencial de elector con fotografía, con la leyenda "este documento es copia fiel de su original" y firma autógrafa; 5. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de gozar de probidad y no haber sido condenada por la comisión de un delito doloso en el que el sujeto pasivo o la víctima haya sido una niña, niño o adolescente; y 6. Aceptación expresa de ser postulado al cargo honorífico de integrante del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán,

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

Secretaría Ejecutiva: La Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán.

Sesiones: Reunión celebrada por las personas integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, para tratar los asuntos que correspondan.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección General		
Código PR-DGE-SES-02 R00	Fecha de emisión 21/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Seleccionar a las Personas Representantes de la Sociedad Civil que Integran el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán			

Sesiones Ordinarias: Reuniones de las personas integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, que se celebran en días y horas establecidos.

Sesiones Extraordinarias: Reuniones de las personas integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, surgida de manera imprevista, fuera de la calendarización de las sesiones ordinarias.

Sistema: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Sistema de Protección: el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, encargado de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección en favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Yucatán.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Secretaria Ejecutiva

1. Elabora la convocatoria para la selección de las OSC que estén interesadas en integrar el Sistema de Protección, misma que contendrá las bases para que dichas OSC postulen a una persona para representarlas en el Sistema de Protección.
2. Envía, a través del correo electrónico, a la persona titular del departamento de Informática, la solicitud para publicar en el sitio web del Sistema la convocatoria, adjuntando el archivo en formato editable.
3. Solicita, a través del correo electrónico, a la persona titular del departamento de Relaciones Públicas, Imagen y Comunicación Social la publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación del estado.

Titular del Departamento de Informática

4. Recibe, a través del correo electrónico, la solicitud para publicar en el sitio web del Sistema la convocatoria.
5. Publica la convocatoria en el sitio web del Sistema la cual estará vigente por lo menos sesenta días naturales y deberá publicarse con al menos 60 días de anticipación a que se termine el plazo vigente de las personas representantes de las OSC que están conformando el Sistema de Protección.

Titular de departamento de Relaciones Públicas, Imagen y Comunicación Social

6. Recibe, a través del correo electrónico, la solicitud para publicar la convocatoria en el periódico de mayor circulación en el estado de Yucatán.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección General		
Código PR-DGE-SES-02 R00	Fecha de emisión 21/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Seleccionar a las Personas Representantes de la Sociedad Civil que Integran el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán			

7. Gestiona la publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación en el estado de Yucatán.

Secretaría Ejecutiva

8. Recibe de manera física la documentación necesaria de las personas postuladas por las OSC.

9. ¿La documentación está completa y cumple con las bases estipuladas en la convocatoria?

- Sí: Continúa en la actividad 11.
- No: Continúa en la actividad 10.

10. Informa a la persona postulada para que pueda subsanar la documentación y tendrá hasta el último día de la convocatoria, en caso de que dicha documentación sea entregada en el último día de esta, contará con un plazo de 10 días hábiles para subsanar lo solicitado. Regresa a la actividad 8.

11. Elabora la lista de aspirantes que cubren los requisitos de la convocatoria considerando los principios de equidad de género, representatividad y pluralidad.

12. ¿Las personas aspirantes a ocupar el cargo de representantes de la sociedad civil cubren el mínimo requerido para la integración?

- Sí. Continúa en la actividad 14.
- No. Continúa en la actividad 13.

13. Emite una nueva convocatoria. Regresa a la actividad 2 hasta obtener a las personas aspirantes necesarias.

14. Envía a las personas integrantes del Sistema de Protección el listado de las personas aspirantes para que emitan su voto por las tres personas de las OSC que integrarán el Sistema de Protección.

15. Recibe de manera física y resguarda los votos emitidos por las personas integrantes del Sistema de Protección.

16. Realiza el conteo de votos para elaborar el listado de las tres personas representantes de las OSC seleccionadas.

17. Notifica mediante correo electrónico a las personas representantes de las OSC que fueron seleccionadas para formar parte como integrantes del Sistema de Protección, dentro de los diez días hábiles siguientes a la elección.

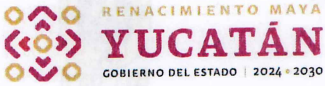
18. Solicita mediante correo electrónico a las personas representantes de las OSC seleccionadas, manifiesten su aceptación al cargo mediante un escrito libre.

19. Recibe de manera física y resguarda el oficio de aceptación al cargo de las personas representantes de las OSC seleccionadas.

20. ¿Alguna de las personas elegidas aportó datos falsos o documentos apócrifos?

- Sí. Continúa en la actividad 21.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 • 2030		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección General		
Código PR-DGE-SES-02 R00		Fecha de emisión 21/11/2025		Fecha de actualización No aplica
Procedimiento para Seleccionar a las Personas Representantes de la Sociedad Civil que Integran el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán				

- No. Continúa en la actividad 23.
- 21. Informa de la situación a las personas integrantes del Sistema de Protección para que determinen la remoción de la persona.
- 22. Propone a otra persona candidata de la misma convocatoria o realiza una nueva en caso de ser necesario.
- 23. ¿Alguna persona representante de las OSC integrantes del Sistema de Protección, renunció de manera voluntaria al cargo, dejando incompletas las candidaturas?
 - Sí. Regresa a la actividad 22.
 - No. Continúa en la actividad 24.
- 24. Envía, a través del correo electrónico, a la persona titular del departamento de Informática, el listado de las personas representantes de las OSC que fueron seleccionadas y aprobadas por las personas integrantes del Sistema de Protección para publicar en el sitio web del Sistema.
- 25. Convoca a Sesión Ordinaria o Extraordinaria a las personas integrantes del Sistema de Protección para la presentación e integración de las tres nuevas personas representantes de las OSC que estarán formando parte del Sistema de Protección por un período de tres años.

Fin del procedimiento

VI. INDICADOR

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad	Meta
Porcentaje de convocatorias realizadas	$1/1 \times 100$	Número	Trianual	100%

VII. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No aplica	Para Seleccionar a las Personas Representantes de la Sociedad Civil que Integran el Sistema de Protección Integral de Niñas,	SES	5 años	5 años	10 años	Conservación

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

Código
PR-DGE-SES-02 R00

Fecha de emisión
21/11/2025

Fecha de actualización
No aplica

Procedimiento para Seleccionar a las Personas Representantes de la Sociedad Civil que Integran el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán

	Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán					
--	--	--	--	--	--	--

*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
21/11/2025	00	Generación del procedimiento para Seleccionar a las Personas Representantes de la Sociedad Civil que Integran el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán.

IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

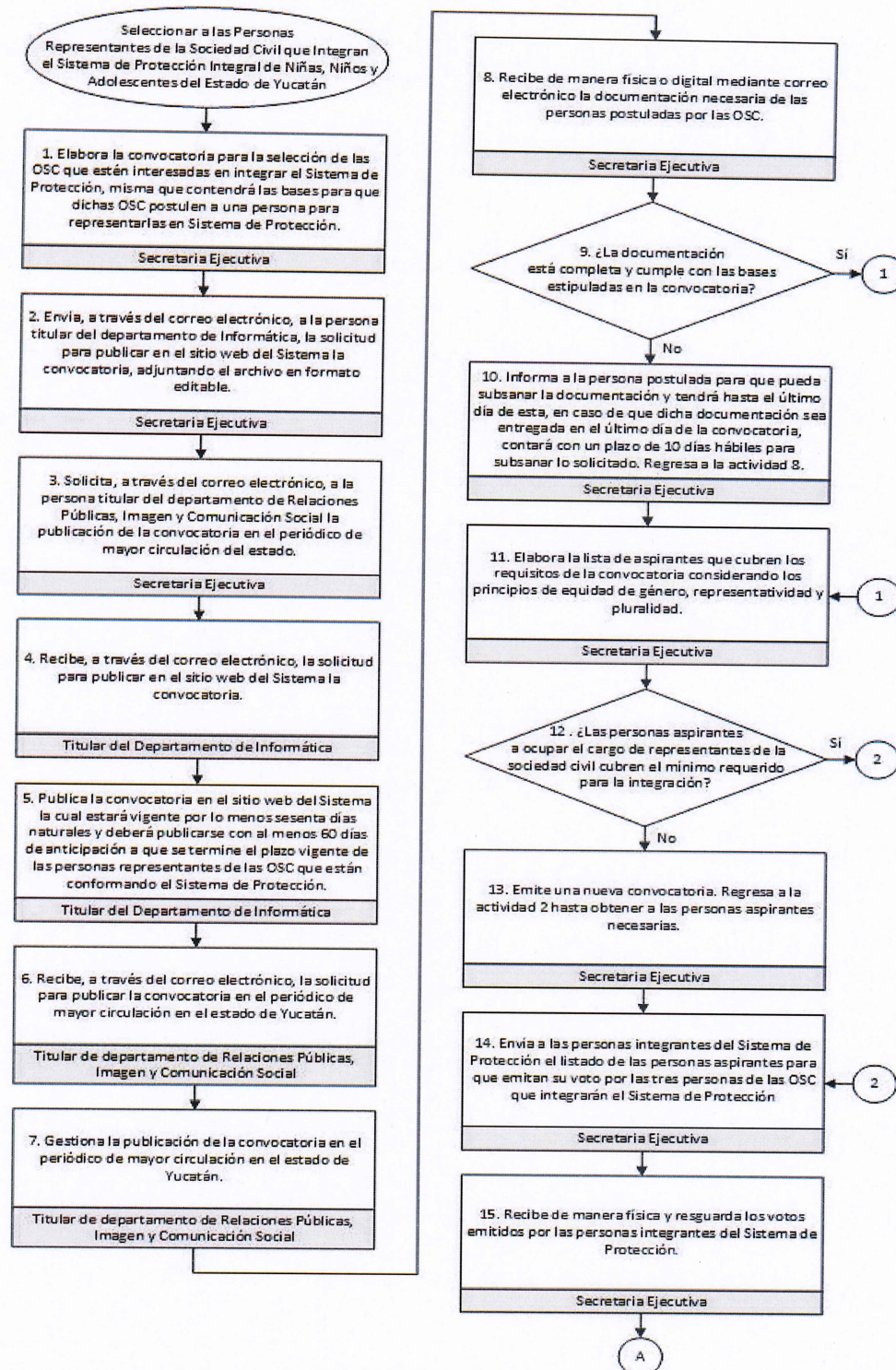
Autorizó



Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia en Yucatán

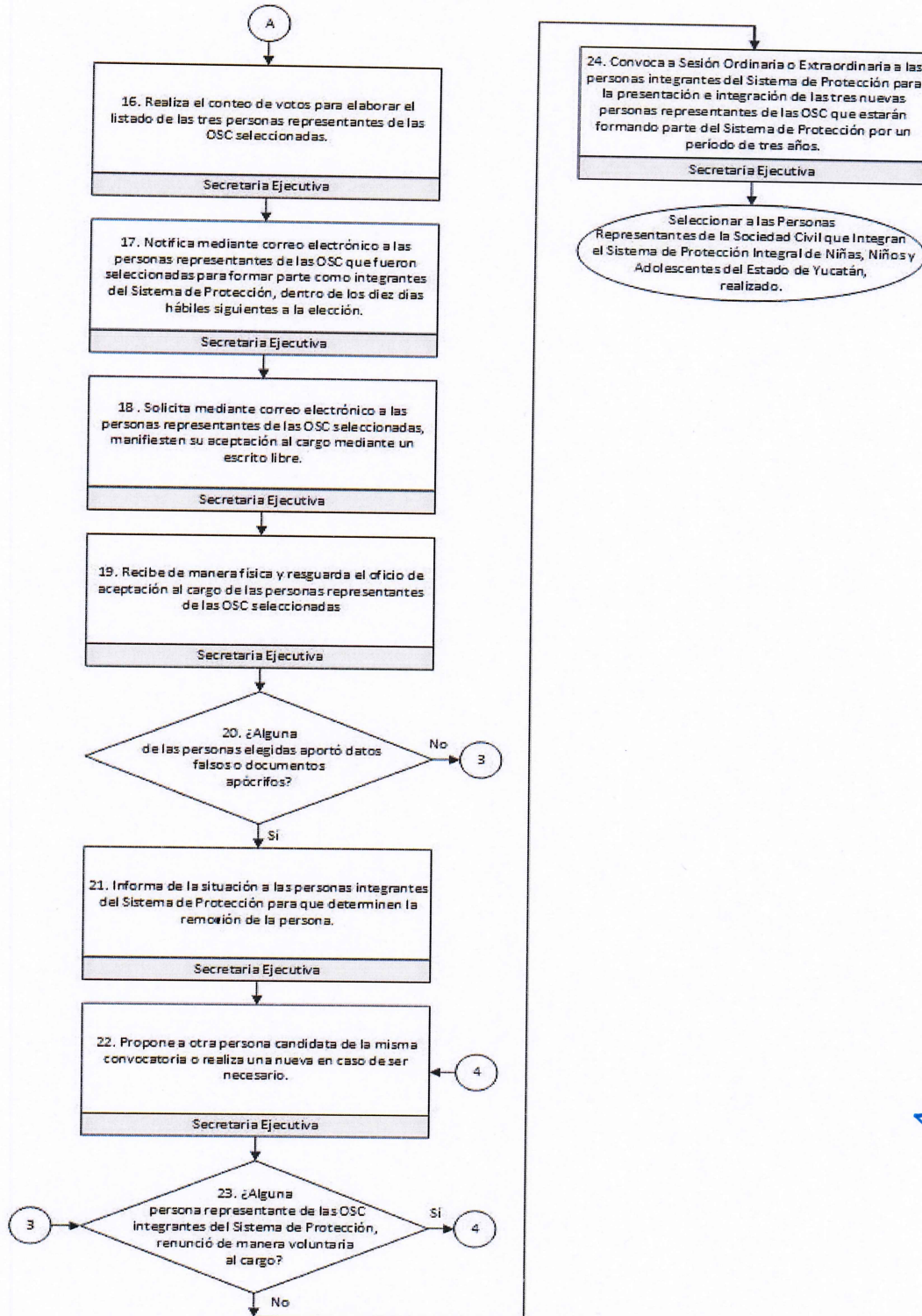
"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Diagrama de Flujo del Procedimiento para Seleccionar a las Personas Representantes de la Sociedad Civil que Integran el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán



"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Diagrama de Flujo del Procedimiento para Seleccionar a las Personas Representantes de la Sociedad Civil que Integran el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán



“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”